



CONQUISTAR, COLONIZAR, INCORPORAR. LAS EXPERIENCIAS DE LOS REINOS DE GRANADA Y NUEVA ESPAÑA EN EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LA MONARQUÍA CATÓLICA: UN ENSAYO DE HISTORIA COMPARADA

CONQUER, COLONIZE, INCORPORATE. THE EXPERIENCES OF THE KINGDOMS OF GRANADA AND NEW SPAIN IN THE PROCESS OF CONFORMATION OF THE CATHOLIC MONARCHY: AN ESSAY OF COMPARATIVE HISTORY

Martín F. Ríos Saloma*

Cómo citar este artículo/Citation: Ríos Saloma, M. F. (2020). Conquistar, colonizar, incorporar. Las experiencias de los Reinos de Granada y Nueva España en el proceso de conformación de la Monarquía Católica: un ensayo de historia comparada. *XXIII Coloquio de Historia Canario-Americana* (2018), XXIII-087. <http://coloquioscanariasamerica.casadecolon.com/index.php/CHCA/article/view/10483>

Resumen: El proceso de reconocimiento, conquista y colonización de América desencadenado a partir de 1492 se inserta en una serie de dinámicas históricas propias del espacio Mediterráneo y, en particular, de la expansión de las fronteras de los reinos hispano-cristianos sobre al-Andalus. El texto pretende poner de relieve la manera en que esas experiencias previas, particularmente aquellas desarrolladas durante la guerra de Granada y su posterior incorporación a la corona castellana, se proyectaron en la conquista de la Nueva España centrándonos en cinco aspectos: el soporte ideológico y legitimador de la guerra de conquista; las prácticas y formas de hacer la guerra; la colonización de los espacios conquistados y, por último, la incorporación del territorio a la Monarquía Hispánica a través de las prácticas y la cultura política heredada de la época de los Reyes Católicos articuladas en torno a las nociones de servicio, mediación, negociación y capital simbólico.

Palabras clave: conquista. Edad media. Edad moderna. Granada. Nueva España.

Abstract: The process of recognition, conquest and colonization of America that began in 1492 is inserted in a series of historical dynamics typical of the Mediterranean area and, in particular, the expansion of the borders of the Spanish-Christian kingdoms on al-Andalus. The text aims to highlight the way in which these previous experiences, particularly those developed during the war of Granada and their subsequent incorporation into the Castilian crown, were projected in the conquest of New Spain focusing on five aspects: the ideological and legitimating support of the war of conquest; the practices and ways of waging war; the colonization of the conquered spaces and, finally, the incorporation of the territory to the Hispanic Monarchy through the practices and the political culture inherited from the time of the Catholic Kings articulated around the notions of service, mediation, negotiation and symbolic capital.

Keywords: conquest. grenade. middle ages. modern ages. new spain.

INTRODUCCIÓN

La conmemoración del quinto centenario de la conquista de la ciudad de México-Tenochtitlan por las huestes castellanas e indígenas encabezadas por Hernán Cortés es motivo suficiente para reflexionar nuevamente sobre el proceso de reconocimiento, conquista y

* Dep Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Nacional Autónoma de México. Circuito Mario de la Cueva s/n Zona Cultural. Ciudad Universitaria. del Coyoacán. 04510. Ciudad de México. México. Teléfono: +52 56227520; correo electrónico: riosmartin76@gmail.com.



colonización de la Nueva España en particular y de América en general, incorporando no sólo los conocimientos generados en los últimos años en ambas orillas del atlántico, sino modificando también las perspectivas de análisis. En este sentido, en las siguientes páginas me propongo realizar no un trabajo monográfico, sino una reflexión general, a modo de ensayo, a partir de la comparación entre los procesos de conquista e incorporación de los reinos de Granada y Nueva España a la monarquía hispánica que se articula en torno a dos preguntas muy sencillas: ¿Qué elementos militares, ideológicos, jurídicos, espirituales y organizativos comparten los procesos de conquista y colonización de los reinos de Granada y Nueva España? ¿Cuáles serían los elementos diferenciadores?

Gracias a la historiografía desarrollada en los últimos años sobre ambos procesos es posible conocer con detalle no sólo los hechos de armas ocurridos en ambos casos — establecidos por lo demás con exactitud desde el último tercio del siglo XX¹—, sino los mecanismos ideológicos, militares, políticos, administrativos y espirituales que se pusieron en marcha para conseguir el objetivo último de incorporar los territorios conquistados a la Corona castellana². Sin embargo, es necesario insistir en la necesidad de eliminar las fronteras historiográficas³, epistemológicas e institucionales que han imperado hasta nuestros días con el fin de insertar el complejo proceso de la conquista de América en una perspectiva de larga duración que permita concebir el periodo de tiempo que se extiende entre el siglo XIV —con el inicio de la Guerra del Estrecho— y el siglo XVII —con el inicio de la que sería conocida a la postre como la Guerra de Treinta años— como una unidad de sentido histórico caracterizada en el caso hispano por la expansión de las fronteras sobre los territorios andalusíes, la lenta afirmación del poder monárquico —no exenta de conflictividad, de “discordias” y de luchas civiles— y, en fin, la introducción y desarrollo de una cultura política que hizo de la noción de “servicio” uno de sus principales puntales y que encontró en la negociación, en el pacto, en el consenso y en la mediación permanentes entre los diferentes actores políticos y sociales los medios más eficaces para garantizar la gobernanza de los distintos reinos que conformaban la Corona de Castilla, particularmente durante los reinados de Isabel I y de Carlos I⁴.

Es por ello que a partir de la historiografía clásica y reciente, del conocimiento de las fuentes cronísticas y de la elaboración de una serie de trabajos previos sobre distintos aspectos vinculados con la Guerra de Granada o la conquista de la Nueva España, me parece lícito ofrecer una reflexión general en torno a cinco aspectos: a) los fundamentos ideológicos de la guerra de conquista; b) las prácticas de la guerra; c) la constitución y articulación de un nuevo reino; d) la colonización de los espacios conquistados y e) la erección de una nueva iglesia.

Debe aclararse que no se pretende hacer un balance historiográfico pormenorizado —trabajo que por otra parte es necesario y resultaría útil al concluir la segunda década de la presente centuria con el fin de analizar cómo el abandono de los postulados nacionalistas ha contribuido a mejorar nuestra comprensión de los procesos— sino simplemente señalar algunos puntos sobre los cuales podrían realizarse nuevos estudios y lanzarse nuevas preguntas. Huelga decir, en consecuencia y con base en los criterios de los editores, que no se incluye un aparato crítico exhaustivo y que se asientan sólo las referencias bibliográficas

¹ CARRIAZO (1978), pp. 385-929; MARTÍNEZ (1990).

² Por ejemplo, para el caso granadino: LADERO (1993a); LADERO (1993b); BALOUP y GONZÁLEZ (2017); PEINADO (2017); BERMÚDEZ, (2018). Para el caso novohispano: GRUNBERG (1993); MATTHEW y OUDIJK (2007); MAZÍN y RUIZ (2012); RÍOS (2015); GÜERCA (2016); MARTÍNEZ y MAYER (2016).

³ Ya Claudio Sánchez-Albornoz había insistido al final de su vida en el estrecho vínculo entre la historia medieval peninsular y la conquista de América. SÁNCHEZ-ALBORNOZ (1983).

⁴ NIETO y VILLARROEL (2013).

imprescindibles en la inteligencia de que los especialistas sabrán reconocer el sustrato erudito que nutre estas reflexiones.

LOS FUNDAMENTOS IDEOLÓGICOS DE LA GUERRA DE CONQUISTA

Tanto en el caso de la conquista del emirato nazarí como en el de los señoríos indígenas que se asentaban sobre el territorio que sería conocido como la Nueva España, puede constarse una preocupación por legitimidad de la conquista. Una legitimación que entroncaba en el primer caso con una tradición discursiva de larga data acuñada en el siglo IX que consideraba ilegítimo el dominio musulmán sobre la península ibérica y que en el segundo se fundamentaba en la cesión de las tierras americanas hecha por el papa Alejandro VI a los Reyes Católicos. En ninguno de los dos casos se puso en duda por parte de la monarquía y sus agentes la legitimidad de la conquista, que se presentó como el ejercicio de la plena soberanía sobre los territorios que conformaban “las Españas”. Las dudas, reticencias y críticas lanzadas por Bartolomé de las Casas y Francisco de Vitoria a la cabeza de la orden de Santo Domingo en el caso americano, por más bien fundamentadas que estuviesen, que apelasen al derecho de gentes y que se nutrieran de la tradición jurídica salmantina, no fueron a la postre impedimento para que se impusiera la voluntad de la Corona y su visión pragmática⁵.

Como consecuencia de lo anterior, en ambos casos se consideró la guerra de conquista como una guerra justa. Tal concepción implicaba que la guerra se realizaba con la triple finalidad de reestablecer la paz, el orden político preexistente y, en fin, un orden jurídico determinado. De igual forma, con base en este principio la Corona podía exigir el quinto real correspondiente y el señorío sobre las tierras conquistadas, al tiempo que sus representantes y los hombres de guerra implicados podían reclamar para sí no sólo la parte correspondiente del botín obtenido, sino una justa recompensa —por lo general en tierras— por los “méritos obtenidos” y los “servicios” prestados a la Corona.

Mayor dificultad presenta el concepto de guerra santa, pues si bien en el caso del reino de Granada la lucha contra un enemigo musulmán permitía recuperar los discursos anti-islámicos elaborados en la alta y la plena Edad Media, en el caso de los territorios novohispanos la guerra no tuvo en un primer momento un carácter de cruzada, aunque sea posible encontrar una retórica similar a la de la cruzada que presentaba el combate contra los indios como una guerra hecha en nombre de la religión cristiana y con el apoyo del propio Cristo. En cualquier caso, lo que sí comparten ambas conquistas es la antigua noción de *Dilatatio Christianitatis* que se materializaba no sólo en la incorporación de las poblaciones nativas a la cristiandad mediante su bautismo y la erección de iglesias, sino en la imposición de las formas culturales propias de la cristiandad latina. Paradójicamente, en el caso granadino la necesidad de terminar con la guerra tras una década de esfuerzos económicos y militares continuados hizo que los reyes empeñaran en las capitulaciones firmadas con Babdil su palabra real para garantizar la pervivencia del orden jurídico, social y religioso del emirato nazarí, contraviniendo los postulados sobre los cuáles se había construido la legitimidad de la conquista. La única forma de superar la contradicción fue, como es bien sabido, la ruptura del pacto y la imposición de la conversión forzosa a las poblaciones musulmanas a partir de 1499.

⁵ RUIZ (2010).

LAS PRÁCTICAS DE LA GUERRA

Las experiencias de la guerra medieval —en particular la guerra de sitios— nutrieron las conquistas militares de los reinos de Granada y de la Nueva España⁶. Ambos estaban constituidos por un mosaico de ciudades —señoríos en el caso americano— que rendían en principio obediencia a una autoridad superior —el emir de Granada; el *tlatoani* mexica— pero que en la práctica tenían una enorme autonomía o bien, fueron abandonadas a su suerte ante la imposibilidad de brindar auxilio por parte de la máxima potestad. Ello significó que las huestes conquistadoras debieron someter primero a las poblaciones de menor tamaño antes de poder conquistar los centros neurálgicos de los territorios. En ese proceso de conquista del territorio, los aspectos simbólicos de la guerra tuvieron una enorme importancia para las huestes cristianas y en ambos casos se acudió a una serie de signos y ritos que contribuyeron a resaltar la naturaleza sacralizante de la guerra —misas, invocación de santos, presencia de figuras religiosas— o bien, ayudaron a reafirmar el valor de los ejércitos —como la realización de alardes y el pronunciamiento de arengas.

A estos hechos, sobradamente conocidos, debe añadirse un proceso que se operó en ambos casos y que tuvo una importancia mayor para el derrotero histórico posterior de conformación de la monarquía atlántica: el paso de una guerra de naturaleza fronteriza llevada a cabo por particulares —los señores andaluces en el caso granadino, el propio Cortés y sus capitanes en el caso novohispano— a una guerra centralizada y dirigida por los monarcas o sus representantes, es decir, por la Corona. En este sentido, en ambos casos el papel de los particulares, encarnados por la alta (duques, condes, marqueses) o la baja nobleza (caballeros e hidalgos) fue fundamental pero, pero conforme se desarrolló la actividad bélica fue menos en provecho propio y más *en servicio del rey*, de tal suerte que durante el desarrollo de la guerra de Granada la Corona adquirió un papel protagónico en tanto que Cortés se vio obligado a realizar la conquista de la Nueva España como capitán del rey. Ello tuvo como resultado final la afirmación de la *auctoritas* y la *potestas* regia no sólo en los territorios sometidos sino, en especial, frente a los distintos actores sociales que habían participado en las guerras de conquista.

Como consecuencia directa de las divisiones políticas al interior de los territorios conquistados y de la guerra de sitios, la negociación y la mediación, así como la compra de lealtades y el fomento de las discordias internas, se convirtieron en las armas más eficaces para obtener el objetivo deseado en ambos territorios, más eficaces y definitivas incluso que la tecnología militar de punta representada por las lombardas y otras armas de fuego. Naturalmente, la negociación y la firma de capitulaciones entre vencedores y vencidos pueden retrotraerse en la experiencia histórica peninsular al momento de la invasión islámica ocurrida a principios del siglo VIII, pero me parece que es la experiencia granadina la que en su cercanía temporal nutre la actuación de Cortés y sus hombres en Mesosamérica, por lo que el papel de doña Marina no sólo como traductora sino como mediadora debe resaltarse, así como la disposición de Cortés a pactar y negociar la rendición de Tenochtitlan, que sin embargo fue arrasada desde sus cimientos según relatan las crónicas indígenas.

Es en este último aspecto donde encuentro una diferencia fundamental entre los procesos de conquista de Granada y Nueva España. Una particularidad del proceso novohispano fue la violencia ejercida en contra de las poblaciones indígenas y que queda representada por matanzas como las de Cholula o Templo Mayor. Ciertamente es por otra parte que la ciudad de Málaga fue bombardeada durante días y que el hambre rindió a la población, pero la violencia con que fue destruida la ciudad de México-Tenochtitlan es acaso sólo comparable con la conquista de Jerusalén por los cruzados en 1099 o el saco de Roma de 1527. No está por

⁶ GARCÍA FITZ (1998).

demás insistir, sin embargo, en que la violencia sobre la antigua capital del señorío mexica fue desencadenada por los aliados indígenas de Cortés y que éste, en cualquier caso, hizo poco por contenerla o castigarla pues en la lógica de la guerra practicada en la península ibérica una resistencia contumaz debía castigarse severamente.

LA CONSTITUCIÓN Y ARTICULACIÓN DE UN NUEVO REINO

Conquistados militarmente los territorios se hizo necesaria su articulación como entidades políticas y su integración a los dominios de la Corona de Castilla. Dicha articulación se materializó por medio de la erección de una de una capital que se convirtió en sede el poder regio, en la construcción de sistemas defensivos, en la afirmación de la potestad real y en la erección de obispados y arzobispados que articularan eclesiásticamente al nuevo reino y concretaran los principios religiosos a partir de los cuales se había legitimado la conquista.

El problema que se planteó en ambos casos fue cómo materializar la presencia —física o simbólica— del rey. La solución, como es evidente, se encontró en el nombramiento de representantes del soberano con atribuciones militares —capitanes generales—, judiciales —corregidores y oidores— y fiscales —contadores mayores— que garantizaran en nombre del monarca el mantenimiento de la paz, de la justicia y del orden social. Convertidos en funcionarios a sueldo del rey, dichos representantes debían lealtad absoluta a la autoridad que les había nombrado y garantizaban el funcionamiento de un sistema de gobierno estructurado por un conjunto de contrapesos —entre las propias autoridades civiles y entre éstas y las autoridades eclesiásticas— que generó, a su vez, una compleja superposición de jurisdicciones y que hizo de la burocracia una práctica cotidiana que era a la vez instrumento de gobierno y medio de control político y social.

En el marco de estos procesos de articulación política es necesario subrayar, una vez más, el importante papel que desempeñó la familia Mendoza y que ejemplifica las dinámicas de negociación y pacto operadas a finales del siglo XV entre la alta nobleza castellana y la Corona. Fieles a la monarquía desde el final de la guerra de sucesión castellana, los Mendoza supieron hacer uso de su capital económico, político y simbólico para reforzar el poder de la Corona y obtener a cambio una serie de cargos eclesiásticos, civiles y militares en los más altos niveles de gobierno. Convertida en nobleza al servicio del rey, la familia supo poner también a disposición de Isabel de Castilla, primero, y de Calos I, después, su amplia experiencia de gobierno, al tiempo que la Corona supo hacer de ella una poderosa aliada en la administración de sus dominios. El hecho de que Antonio de Mendoza, primer virrey de la Nueva España y luego del Perú fuese hijo de Íñigo López de Mendoza, conde de Tendilla y primer gobernador y capitán general de la Alhambra, no es evidentemente sólo una forma de reconocer los “servicios” de la familia, sino la materialización más evidente de las relaciones entre Ganada y Nueva España en la conformación de una monarquía atlántica⁷.

Finalmente, debe subrayarse el papel de primer orden que en ambos casos tuvieron las ciudades como puntos neurálgicos a partir de los cuales articular y administrar el territorio y garantizar la gobernanza de las poblaciones locales. De esta suerte, cabildos y ayuntamientos, representantes en última instancia del soberano —y mediadores por lo tanto entre la Corona y los “vecinos y moradores” que se hallaban bajo su jurisdicción directa— tuvieron un papel fundamental en la aplicación de la justicia, las funciones de policía y la garantía del orden y el buen gobierno. Ancladas en la vieja tradición de las ciudades castellanas —y si se prolonga la idea, en la antigua tradición romana de la *civitas* como centro de civilización— las ciudades de los reinos de Granada y Nueva España, con sus respectivas capitales a la cabeza, se sabían

⁷ RUIZ (1991); LÓPEZ (2016).

las auténticas articuladoras del reino. La gran diferencia consistió en que la ciudad de México no tuvo nunca representación en Cortes —como si ocurrió con Granada— y el Ayuntamiento tuvo que nombrar a distintos procuradores ante la Corte para hacerse oír⁸.

LA COLONIZACIÓN DE LOS ESPACIOS CONQUISTADOS

Una vez que los territorios de Granada y Nueva España fueron conquistados militarmente y se incorporaron jurídica y políticamente a la Corona era necesario poner en valor los territorios adquiridos e integrar —o encuadrar, según se prefiera— a las poblaciones locales mediante la fundación de señoríos, encomiendas y parroquias⁹.

Las capitulaciones firmadas a lo largo de la guerra de Granada con las poblaciones mudéjares y las alianzas y pactos establecidos con los indígenas tenían en común el garantizar la existencia de las poblaciones, el mantenimiento de sus bienes, la conservación de sus autoridades —en el caso novohispano se garantizó la continuidad de los linajes gobernantes— y la exigencia de su conversión al cristianismo. El gran elemento diferenciador fue la posibilidad que existió en el caso granadino de emigrar al norte de África si así se deseaba. En uno y otro caso las respuestas de las poblaciones sometidas fueron variadas y puede constatarse actitudes que van desde la aceptación del nuevo orden político y la asimilación de los nuevos valores culturales y religiosos hasta la resistencia pasiva o la rebelión armada.

Problema igualmente complejo fue la administración y explotación de los espacios productivos. A la Corona y sus representantes interesaba que las actividades agrícolas y comerciales se mantuvieran a flote como una forma de garantizar el abasto de las poblaciones locales y, sobre todo, de obtener impuestos con los cuales nutrir las arcas reales, siempre necesitadas de fondos. Resulta interesante constatar que la respuesta fue similar en ambos reinos aunque tomase nombre distintos: la constitución de señoríos en el reino de Granada y de encomiendas en la Nueva España. En uno y otro caso estas instituciones —a la vez de naturaleza jurídica y económica— fueron la manera de recompensar los méritos y servicios de conquistadores o funcionarios reales que habían participado en los primeros momentos de la conquista y de designar representantes reales que fuesen, a su vez, mediadores entre la Corona y las poblaciones locales. Tanto el señorío como la encomienda han sido ampliamente estudiados y si algo ha quedado claro en la renovación historiográfica impulsada a partir de la década de 1990 es que aunque los dos sistemas se fundamentan en la explotación de las poblaciones campesinas, en caso del encomendero éste no tuvo nunca jurisdicción sobre las personas ni la capacidad de impartir justicia pues los indios eran, a fin de cuentas, “vasallos del rey”¹⁰.

Por lo que respecta al ámbito urbano¹¹, es sabido que en el reino de Granada se operaron importantes transformaciones de los espacios sagrados —la conversión de las mezquitas en catedrales o parroquias— y de los espacios públicos mediante la apertura de plazas, calles rectilíneas y la fundación de edificios públicos o religiosos como iglesias, conventos y hospitales. También es sabido que las casas y solares abandonados por la población granadina fueron ocupadas por colonizadores castellanos. En el caso novohispano se desarrollaron dos dinámicas distintas. Por una parte, se hizo necesario reubicar a las poblaciones indígenas que en muchos casos habían asentado sus centros habitacionales en montes y laderas para situarlas en espacios más accesibles. Por la otra, fue imperativo constituir una red de centros neurálgicos —

⁸ QUIJANO (2017).

⁹ GONZÁLEZ y BARRIOS (2000).

¹⁰ BASCHET (2004).

¹¹ Véase al respecto la propuesta de reflexión de BERALDI (2016), pp. 56-65.

a la que nos hemos referido más arriba— que permitiera comunicar la ciudad de México con las costas del Pacífico y del Atlántico —donde se fundaron los respectivos puertos de Acapulco y Veracruz— y con la región minera del norte. Nació así un conjunto de nuevas ciudades en el doble sentido romano de *urbs* y *civitas* —es decir, en el sentido material de la traza y sus edificios y de centro de civilización— que articulan hasta hoy el territorio novohispano —y americano en general— y los espacios políticos, económicos, sociales y simbólicos¹².

LA ERECCIÓN DE UNA NUEVA IGLESIA

Es un hecho histórico que uno de los motores de la conquista tanto en el caso granadino como en el novohispano fue la expansión de la fe cristiana. Sin embargo, aunque en la práctica la constitución y erección de una nueva Iglesia compartiera numerosos principios de actuación, la naturaleza de esa constitución era distinta: en el caso del reino de Granada se trataba de una restauración (*restauratio*) de la antigua sede iliberitana, mientras que en el caso novohispano se trataba de una fundación *ex novo*.

Los mecanismos de fundación de la Iglesia granadina y novohispana son conocidos en sus líneas generales así como los métodos de evangelización por lo que no es necesario desarrollarlos y basta con enumerar los elementos comunes: establecimiento del patronato regio, constitución de arzobispados, obispados (sedes sufragáneas) y parroquias y construcción de infraestructuras como templos, colegios, conventos y hospitales¹³. Resulta interesante en este sentido subrayar que mientras en Granada por lo general se reutilizaron, como hemos dicho, los espacios sagrados y las mezquitas fueron convertidas en iglesias y los minaretes en campanarios, en la Nueva España se procedió a la destrucción sistemática de los templos paganos y a la fábrica de nuevos templos cristianos. Pero en ambos casos y desde una óptica antropológica y simbólica, lo que ocurrió fue la colonización de los espacios sagrados, lo que supuso para las poblaciones conquistadas una enorme pérdida y la necesidad de adaptarse a las nuevas realidades.

Por lo que respecta a la labor evangelizadora, es conocido el hecho de que hubo dos posturas, la de aquellos que preferían la conversión por la persuasión y el convencimiento y aquellos que preferían la conversión forzosa; de lo que no sé dudó en ningún momento fue de que las poblaciones sometidas debían abrazar la que era considerada como la fe verdadera. Los métodos para la conversión también han sido estudiados con detenimiento en ambos casos: la conversión de las élites dirigentes —con muy poco éxito en el antiguo reino nazarí—, la educación de los hijos de dichas élites en los conventos y colegios recién fundados, el aprendizaje de los idiomas nativos, la redacción de diccionarios y gramáticas, la elaboración de catecismos y salterios en las lenguas de los naturales, la prédica directa y la imposición de los sacramentos. Para las autoridades eclesiásticas y para los miembros de las órdenes mendicantes encargados de la evangelización —y para la Corona en última instancia— la aceptación —imposición sería históricamente más correcto— por parte de las poblaciones conquistadas de los valores religiosos del cristianismo implicaba también la aceptación de los valores culturales a los que éste estaba indisociablemente unido y que determinaban aspectos tan importantes de la vida como el nombre que poseía un individuo, las prácticas alimenticias, las estructuras familiares o el cómputo del tiempo¹⁴. Los estudios sobre el impacto que estas transformaciones tuvieron en las poblaciones locales deben ser continuados en la seguridad de que aún pueden obtenerse resultados novedosos que permitan conocer mejor aún la complejidad del proceso.

¹² PÉREZ (2018).

¹³ RICARD (2017 [1947]); GARRIDO (1980).

¹⁴ RÍOS (2012), pp. 77-98.

CONCLUSIONES

A tenor de las reflexiones que se han presentado en las páginas precedentes es posible ofrecer una serie de consideraciones generales a modo de conclusión.

En primer lugar, considero que no puede seguir manteniéndose el corte historiográfico entre Edad Media y Renacimiento y las cargas ideológicas que la adscripción temporal de los procesos de conquista a uno u otro periodo conlleva, particularmente en México, donde el apelativo “medieval” posee una carga negativa. Este corte historiográfico, que tiene una consecuencia epistemológica e institucional, impide ver que la conquista y colonización de América se inserta en el marco del proceso de expansión de la monarquía castellana iniciado en el siglo XIV, del fortalecimiento de la autoridad regia y de la adaptación de las funciones de la alta nobleza a los nuevos contextos que se materializaron en la conquista e incorporación del emirato nazarí. En este sentido, no pueden entenderse las consecuencias de dicho proceso como una “herencia medieval” —superficial—¹⁵, sino como la implantación de diversos elementos estructurales de un nuevo reino —la Nueva España— que sería, a su vez, pilar fundamental de la monarquía policéntrica.

En segundo término, considero que la perspectiva comparada permite poner de relieve las enormes semejanzas entre la conquista de Granada y de Nueva España y las lógicas compartidas en lo que respecta a la afirmación de la autoridad regia, a la conformación política del reino, a la estructuración y explotación de los espacios conquistados, al encuadramiento de las poblaciones nativas y la evangelización y aculturación de dichas poblaciones. En este sentido, es posible afirmar que los mecanismos desarrollados en Nueva España fueron comunes a otros territorios de la monarquía y, por lo tanto, es necesario desechar la visión reduccionista que imperó en la academia hasta finales de la centuria pasada pero que continúa vigente en entre el público no especializado.

Finalmente, pienso que es oportuno volver sobre las viejas fuentes narrativas pero con nuevas claves de lectura, acudir de nuevo a los archivos con el fin de recuperar documentos hasta ahora no explotados, integrar nuevas fuentes como los textos musulmanes e indígenas, incorporar los resultados de la arqueología, particularmente en lo referente a la ocupación de los espacios sagrados y en fin, emplear las fuentes iconográficas que tan bien sintetizan y simbolizan las realidades históricas de los tiempos en los que fueron elaboradas. Dicho en otras palabras, estamos en posibilidad de realizar una aproximación multidisciplinar al proceso de expansión de la Monarquía Hispánica y explicar mejor nuestra común historia compartida, libres de los prejuicios nacionalistas y de las ataduras impuestas por las periodizaciones decimonónicas.

BIBLIOGRAFÍA

- BALOUP, D. y GONZÁLEZ, R. (eds.) (2017). *La guerra de Granada en su contexto internacional*. Toulouse: Presses Universitaires du Mirail.
- BASCHET, J. (2004). *La civilisation féodale. De l'an mil à la colonisation de l'Amérique*. Paris: Flammarion.
- BERALDI, L. (2016). “Hacia una geografía trasatlántica del poder: una propuesta de estudio”. En GUGLIELMI, N. y RODRÍGUEZ, G. (dirs.). *EuropAmérica: circulación y transferencias culturales*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, pp. 56-65. Recuperado de: <http://europamerica.com.ar/wp-content/uploads/2016/08>

¹⁵ WECKMANN (1984).

/EuropAmerica_circulacion-y-transferencias-culturales.pdf#page46

[Fecha de consulta: 14/12/2018].

- BERMÚDEZ LOPEZ, J.; GUASH MARÍ, Y.; LÓPEZ GUZMÁN, R.; PEINADO SANTAELLA, R.; ROMERA SÁNCHEZ, G. y VÍLCHEZ VÍLCHEZ, C. (eds.) (2018). *El conde de Tendilla y su tiempo*. Granada: Universidad de Granada.
- CARRIAZO, J. de M. (1978). "Historia de la guerra de Granada". En: MENÉNDEZ PIDAL, R. (Coord.), *Historia de España*. Madrid: Espasa-Calpe, tomo XVII*, pp. 385-929.
- GARCÍA FITZ, F. (1998). *Castilla y León frente al islam. Estrategias de expansión y tácticas militares siglos XI-XIII*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- GARRIDO ARANDA, A. (1980). *Moriscos e indios. Precedentes hispanos de la evangelización en México*. México: UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, México.
- GONZÁLEZ ALCANTUD, J.A, y BARRIOS AGUILERA, M. (eds.) (2000). *Las tomas: antropología histórica de la ocupación territorial del reino de Granada*. Granada: Diputación de Granada.
- GRUNBERG, B. (1993). *L'univers des conquistadores. Les hommes et leur conquête dans le Mexique du XVI^e siècle*. París: L'Harmattan.
- GÜERCA DURÁN, R. (2016). *Milicias indígenas en la Nueva España. Reflexiones del derecho indiano sobre los derechos de guerra*. México: UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- LADERO QUESADA, M.A. (1993a). *Castilla y la conquista del reino de Granada*. Granada: Diputación Provincial. [1967];
- LADERO QUESADA, M.A. (1993b). *Granada después de la conquista: repobladores y mudéjares*. Granada: Diputación Provincial.
- LÓPEZ GUZMÁN, R.J. (2016). *Los Tendilla: señores de la Alhambra*. Granada: Patronato de la Alhambra.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, C. y MAYER GONZÁLEZ, A. (coords.) (2016). *Miradas sobre Hernán Cortés*. Madrid: Iberoamericana-Veurvert.
- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, J.L. (1990). *Hernán Cortés*. México: Fondo de Cultura Económica.
- MATTHEW, L. y OUDIJK, M. (eds.) (2007). *Indian conquistadors: Indigenous allies in the Conquest of Mesoamérica*. Norman: University of Oklahoma Press.
- MAZÍN GÓMEZ, Ó. y RUIZ IBÁÑEZ, J.J. (coords.) (2012). *Las Indias Occidentales: procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas*. México: El Colegio de México.
- NIETO SORIA, J.M. y VILLAROEEL GONZÁLEZ, O. (coords.) (2013). *Pacto y consenso en la cultura política peninsular. Siglos XI l XV*. Madrid: Sílex.
- PÉREZ VEJO, T. (2018), *Repúblicas urbanas en una monarquía imperial. Imágenes de ciudades y orden político en la América virreinal*. Bogotá: Crítica-Universidad Nacional de Colombia.
- QUIJANO VELASCO, F. (2017). *Las repúblicas de la monarquía. Pensamiento constitucionalista y republicano en Nueva España, 1550-1610*. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas.
- ROBERT, R. (1997). *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572*. México: Fondo de Cultura Económica. [1947].
- RIOS SALOMA, M. (2012). «L'incorporation de Grenade à la Couronne de Castille (1492-1499): acculturation ou syncrétisme?». En: CARRILLO, E. (ed.), *Migrations acculturation syncrétismes. Premières Rencontres franco-mexicaines de Brest 10-11 mars 2011*. Brest : Universidad de Bretaña Occidental, Centre de Recherche Bretonne et Celtique- Université Européenne de Bretagne, pp. 77-98.

- RÍOS SALOMA, M. (ed.) (2015). *El mundo de los conquistadores*. Madrid-México: Sílex-UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas.
- RUIZ MEDRANO, E. (1991). *Gobierno y sociedad en Nueva España: segunda audiencia y Antonio de Mendoza*. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- RUIZ SOTELO, M. (2010). *Crítica de la razón imperial: la filosofía política de fray Bartolomé de las Casas*. México: Siglo XXI.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. (1983). *La Edad Media española y la empresa de América*. Madrid: Instituto de Cultura Hispánica.
- WECKMANN, L. (1984). *La herencia medieval de México*. México: El Colegio de México.